

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente: 11001 3334 003 2020-00193-00
Accionante: MARIO ÁLVARO VEGA RODRÍGUEZ
Accionados: BOGOTÁ D.C.- SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Asunto: Admite Tutela.

Recibido el expediente y analizado su contenido, el Despacho dispone:

PRIMERO. - Por reunir los requisitos legales, **admítase** la presente acción de tutela, interpuesta mediante apoderado, por el señor Mario Álvaro Vega Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía 19.113.881, en contra de Bogotá D.C.- Secretaría Distrital de Educación, y la Fiduciaria la Previsora S.A., en calidad de administrador del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

SEGUNDO. - Por Secretaría, notifíquese por el medio más expedito y eficaz, esta providencia a la **secretaria Distrital de Educación**, al **presidente de la Fiduciaria la Previsora S.A.** y al **Vicepresidente Fondos de Prestaciones de la misma entidad**, quienes dispondrán del término de dos (2) días, contados a partir de la respectiva notificación, para pronunciarse sobre los hechos expuestos por el accionante, así como para allegar y solicitar las pruebas que consideren pertinentes.

En aplicación del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, el numeral 7º del artículo 175 y el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, en el informe se deberá incluir el nombre completo y correo electrónico del funcionario a quien le correspondería el cumplimiento del fallo de tutela, como también el correo electrónico de la entidad.

TERCERO. - Se reconoce al abogado Sergio Manzano Macías, como apoderado del señor Mario Álvaro Vega Rodríguez, conforme al poder que se aporta a folios 9 y 10 del archivo PDF.

CUARTO. - **Notifíquese** por el medio más expedito y eficaz al accionante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



ERICSON SUESCUN LEÓN
Juez

oms

Firmado Por:

ERICSON SUESCUN LEON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8d2c9bcf1618aaadbece14883927d59c5232ce64eb2bce750b3c34d608c9aa3

Documento generado en 18/08/2020 07:13:26 a.m.